



TRABAJANDO
PARA USTED

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N° 92 DE ESTA SEREMI,
DE FECHA 15.01.2025, POR MOTIVO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75 /

CONCEPCIÓN, 07 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; la Resolución Exenta Electrónica N° 92 de esta SEREMI, de fecha 15.01.2025; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 257 de esta SEREMI (V. y U.) de fecha 05.07.2024, que realizó llamado en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas sociales, para la región del Biobío, fija condiciones para su aplicación, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles.
- 2) Que, por la Resolución Exenta electrónica N° 92, de fecha 01.08.2025, se modificó la resolución N°257, de fecha 05.07.2024, ambas de esta SEREMI, y seleccionó a las copropiedades que indica en llamado en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D. S. N°27 (V. y U.) 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas sociales, para la Región del Biobío, beneficiando entre ellos, los siguientes proyectos:

Nombre proyecto	Código Rukan	Comuna
Condominio Villa Balmaceda Lote 1D	65.228.978-9	Los Ángeles
Conjunto Villa Galvarino	62.209.239-K	Los Ángeles

- 3) Que, por el oficio Ord. electrónico N° 621, de fecha 20.03.2026, SERVIU Región del Biobío solicitó rectificar montos asignados de asistencia técnica a los proyectos antes referido, debido a un error involuntario en el traspaso de información a los sistemas informáticos.
- 4) Que, a través del Memorándum N°148 de fecha 20.03.2026, la Jefa del Departamento de Planes y Programas de V. y E., remitió informe a la Sección Jurídica de esta SEREMI, señalando que la resolución indicada en el considerando N° 2 precedente adolece de un error en el cálculo de montos de asistencia técnica (AT) indicados en la tabla inserta en el resuelvo N° 2, que son necesarios de corregir. Informa, además, que a través de correo electrónico de fecha 10.03.2026, de profesional del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, de la División de Política Habitacional, el presente requerimiento relacionado con aumentos de montos cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 5) Que, analizados los antecedentes, se concluye que existe un error en los montos por los conceptos de AT, siendo necesaria su rectificación, para la correcta aplicación de los subsidios conforme a la normativa vigente, y proceder a su posterior pago, de acuerdo con el siguiente detalle por proyecto, realizado por el Departamento de Planes y Programas de V. y E.:

TOTAL VALORES AT (UF) PROYECTO CONDOMINIO VILLA BALMACEDA LOTE 1-D				
AT BASE (UF)	AT LEY COPROPIEDAD (UF)	INCREMENTO POR CARACTERISTICAS DEL PROYECTO O PARTIDAS ESPECIALES (UF)	FTO REGIMEN D (UF)	TOTAL AT (UF)
484,96	168,00	216,00	172,96	1.041,93

TOTAL VALORES AT (UF) PROYECTO CONJUNTO VILLA GALVARINO				
AT BASE (UF)	AT LEY COPROPIEDAD (UF)	INCREMENTO POR CARACTERISTICAS DEL PROYECTO O PARTIDAS ESPECIALES (UF)	FTO REGIMEN D (UF)	TOTAL AT (UF)
1.106,7703	448,00	0,00	369,4199	1.924,19

- 6) Que, conforme al artículo 62 de la ley 19.880, la autoridad administrativa que hubiere dictado un acto podrá rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, lo que concurre en el presente caso, al ser manifiesto el error en los montos asignados.
- 7) Que, la presente rectificación no afecta derechos de terceros, puesto que la rectificación de la resolución de selección permitirá tanto la ejecución de los proyectos, como su correcto pago; por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. RECTIFÍCASE** el cuadro inserto en el resuelve N° 2 de la Resolución Exenta N° 92 de esta SEREMI, de fecha 15.01.2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

N°	Comuna	Nombre conjunto habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Monto incremento artículo 86 en UF		EE UF	Monto AT UF	Monto Subsidio total UF
					Monto subsidio obras BBCC UF	Act UF			
3	Los Ángeles	Condominio Villa Balmaceda	Condominio Villa Balmaceda Lote 1D	65.228.978-9	8.592	9.168	2.832	728,07	21.350,07
19	Los Ángeles	Condominio Habitacional Villa Galvarino	Conjunto Villa Galvarino	65.209.239-K	19.840,00	0	0	1.750,15	21.590,15

Debe decir:

N°	Comuna	Nombre conjunto habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Monto incremento artículo 86 en UF		EE UF	Monto AT UF	Monto Subsidio total UF
					Monto subsidio obras BBCC UF	Act UF			
3	Los Ángeles	Condominio Villa Balmaceda	Condominio Villa Balmaceda Lote 1D	65.228.978-9	8592	9.168	2.832	1.041,93	21.633,93
19	Los Ángeles	Condominio Habitacional Villa Galvarino	Conjunto Villa Galvarino	65.209.239-K	19.840	0,00	0,00	1.924,19	21.764,19

- 2) **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta señalada en el resuelvo precedente, en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo.
- 3) **IMPÚTESE** el monto adicional total de **457,90 Unidades de Fomento**, por concepto de asistencia técnica, al presupuesto destinado al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios en la Región del Biobío correspondiente al año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RCS/ GEC/ GKC/ AMM

Distribución

- DPH MINVU
- SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO